*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Federal en lo en lo Criminal y Correccional n° 1 de San Isidro, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de la localidad bonaerense mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA